



RESOLUCION No. CSJCAR23-698
3 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-633 del 19 de diciembre de 2023, se le concedió al doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, autorización para residir temporalmente en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas mediante Oficio Administrativo No. 09 del 2 de diciembre de 2024, solicitó a esta Corporación la prórroga del permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Dosquebradas, Risaralda y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 48 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 19 de enero de 2025, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR24-698 del 3 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 19 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR24-698 del 3 de diciembre de 2024</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. VEVMM

RE: Resolución CSJCAR24-698 del 3 de diciembre de 2024

Desde Juan Guillermo Angel Trejos <jangelt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 03/12/2024 10:06

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente, me doy por notificado del acto administrativo que me concede permiso para residir fuera de la sede del Despacho a mi cargo por el termino de 1 año, a partir del 19 de enero de 2025. Renuncio a términos de notificación y ejecutoria del acto.

Muchas gracias; feliz navidad y un próspero y feliz año 2025.

Respetuosamente,

Juan Guillermo Ángel Trejos
Juez
Juzgado 03 Administrativo Manizales
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Oficina: 601



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 10:00

Para: Juzgado 03 Administrativo - Caldas - Manizales <admin03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan Guillermo Angel Trejos <jangelt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Resolución CSJCAR24-698 del 3 de diciembre de 2024

Buenas tardes:

A través del presente, nos permitimos remitir la Resolución CSJCAR24-698 del 3 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se concede un permiso de residencia.

Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.